



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0028002/2016

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Dra.) **Mónica G. BALZARINI**, con motivo del dictado del **Módulo IX "Taller de análisis de datos y comunicación de resultados estadísticos"**, que forma parte del "Ciclo de Cursos de Posgrado para el Fortalecimiento en Análisis de datos para la Investigación Agropecuaria"; del 29 al 31 de mayo, del 5 al 7 y del 19 al 21 de junio de 2016; en la Estación Experimental de La Estanzuela, Colonia, Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** *Convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (Dra.) Mónica G. BALZARINI, Leg. N° 24.468, en el cargo de Profesora Asociada con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, en el dictado del Módulo IX "Taller de análisis de datos y comunicación de resultados estadísticos", que forma parte del "Ciclo de Cursos de Posgrado para el Fortalecimiento en Análisis de datos para la Investigación Agropecuaria"; del 29 al 31 de mayo, del 5 al 7 y del 19 al 21 de junio de 2016; en la Estación Experimental de La Estanzuela, Colonia, Uruguay; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10. Se informa que la docente mencionada no realizó la cobertura al exterior correspondiente en el Área de Personal y Sueldos.*

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

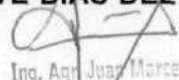
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Ing. Agr. (Dr.) **ARIEL RAMPOLDI**  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°: 465**

E.D.J



  
Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba